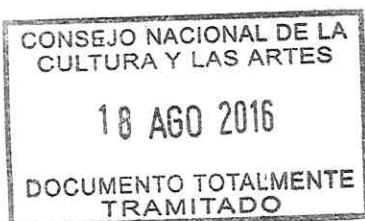




KFF/ YOC / JCC/ CSO/ kff



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO AUDIOVISUAL,
CONVOCATORIA 2014**

EXENTA N° 483

Puerto Montt, 18 agosto de 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número **40304**; su Resolución Exenta aprobatoria número 208 del 20 de febrero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación; y crea, para cumplir esta finalidad, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Producción Audiovisual, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio número 40304, cuyo responsable correspondía a Transportes Tirol Ltda, cédula de identidad número** [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada Fondos y la encargada de administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Los lagos dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº °19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584 y 2585 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Producción Audiovisual; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, MODALIDAD FICCIÓN, CONVOCATORIA 2014

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	40304	Y de pronto el amanecer	Transportes Tirol Ltda		18-08-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “convenios”, a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Dirección Regional de Los Lagos
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.



CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL

EVELYN ALMONACID SANDOVAL Directora
Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los
Lagos, certifica que:

TRANSPORTES TIROL LTDA, RUT [REDACTED]
responsable del Proyecto folio N° 40304, titulado "Y de pronto el
amanecer" financiado con aportes del Fondo Audiovisual 2014 del Consejo
Nacional de la Cultura y Las Artes, que ejecutó completamente el proyecto
seleccionado, como consta en los certificados de aprobación de
actividades y financieros, por lo que se otorga, el siguiente certificado de
Ejecución Total del proyecto, dando por finalizada la iniciativa.

Por lo anterior, podrá hacer retiro de la garantía
que se encuentra en nuestras oficinas ubicadas en Av. Décima Región N°
480, piso 2 Edificio Anexo Intendencia, Puerto Montt.

Puerto Montt, 18 agosto de 2016